

Tercera.- Las Asociaciones que deseen concurrir deberán reunir los requisitos siguientes indicados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Presentar la Memoria del año 2016.
2. Aquellas personas que vayan a trabajar con menores directamente, presentarán una certificación expedida por la autoridad competente de no tener antecedentes por delitos sexuales (Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).
3. Se tendrá en cuenta el número de socios y socias activas, número de asistentes a las actividades, la repercusión y alcance en función de la memoria del año anterior, así como los medios y recursos propios.
4. Presentación del Proyecto a desarrollar en el espacio municipal que contemple: Objetivos, actividades a desarrollar y calendarización de las mismas (fechas de celebración y horarios).
5. Dada la importancia que en nuestros distritos municipales tiene la integración social plena de las personas migrantes, y dada la propia multiculturalidad que experimentamos cotidianamente, es por lo que debemos priorizar acciones en favor de la integración para el año 2017 en la concesión de uso de locales municipales a aquellas asociaciones, agrupaciones de asociaciones, proyectos y entidades que desarrollen acciones planificadas con la población migrante.

Cuarta.- Así mismo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará una valoración de las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios y aplicará un baremo, otorgándose de 1 a 5 puntos por cada ítem descrito a continuación:

1. Que las actividades que se realicen, se centren en la temática de las migraciones, concretamente, en poner en valor la ciudadanía multicultural, mediante objetivos claros de integración e incorporación sociocultural (5 puntos).
2. Que se desarrollen actividades de integración mediante acciones que fomenten el intercambio sociocultural en el municipio (5 puntos).
3. Que las actividades desarrolladas en el local, estén abiertas a la comunidad vecinal de donde está ubicado el local y también al municipio (5 puntos).

La puntuación mínima para optar al uso de los espacios será de 10 puntos.

Quinta.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la presente convocatoria también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria -de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- accediendo a la siguiente dirección: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>,